

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:		ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3
	Un trimestre .....	750 ptas.	
	Un semestre .....	1250 "	
	Un año .....	2.000 "	

Número 622

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

**BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOCE PLAZAS DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.**

**PRIMERA.**—Las plazas convocadas son de Ayudantes Técnicos Sanitarios, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, dos pagas extraordinarias, grado, trienios y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente.

**SEGUNDA.**—La relación de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición y se registrará por las normas que se establecen en esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

**TERCERA.**—Para tomar parte en la Oposición será necesario:

A) Ser español.  
B) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa de edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad determinada legalmente.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

F) Estar en posesión del Título de Ayudante Técnico Sanitario, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

**CUARTA.**—Las instancias para tomar parte en esta Oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. presidente de la Diputación Provincial de Avila y en ellas se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrados; debiendo acompañar el resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Provincial la cantidad de DOS MIL PTAS. en concepto de Derechos de Examen.

La instancia y demás documentos señalados en el párrafo anterior serán presentados en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial en horas de oficina, dentro del plazo de TREINTA días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**QUINTA.**—Terminado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. señor presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de edictos al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles.

Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación.

**SEXTA.**—El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El secretario general de esta Excma. Corporación.

—El jefe del respectivo Servicio o en su defecto, un técnico designado por el presidente de la Corporación.

—Un representante del Consejo General de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

**SEPTIMA.**—La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición serán anunciados, al menos, con quince días de antelación, por los medios antes expuestos.

**OCTAVA.**—Los ejercicios de la Oposición serán todos ellos obligatorios y eliminatorios y se desarrollarán en la siguiente forma:

**Primer ejercicio:** Desarrollar por escrito durante un plazo máximo de dos horas un tema de carácter general relacionado con el programa anexo a la presente Convocatoria y determinado por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en contestar oralmente en un período máximo de 45 minutos a cuatro temas, extraídos al azar, de los relacionados en el programa anexo a esta Convocatoria: Uno de la parte primera, Derecho Político y Administrativo; uno de la parte segunda, Medicina general; dos de la parte tercera, Psiquiatría.

**Tercer ejercicio:** De carácter práctico, consistirá en desarrollar el supuesto o supuestos prácticos que determine el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio.

**NOVENA.**—Cada ejercicio será puntuado por separado, por cada miembro del Tribunal, de cero a diez puntos y la suma de los puntos obtenida por cada opositor será dividida

por el número de componentes presentes del Tribunal, determinándose así la puntuación obtenida por cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen cinco puntos.

DECIMA.—El llamamiento será único y el opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo justa causa, que será discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

UNDECIMA.—Obtenida la calificación total alcanzada por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de las calificaciones obtenidas por orden de puntuación, elevando al propio tiempo, la propuesta de los aspirantes que deban ser nombrados para desempeñar las plazas objeto de la convocatoria; dicha propuesta será elevada a la Corporación Provincial para que en uso de las atribuciones que le competen proceda al nombramiento en propiedad de los aspirantes designados.

DUODECIMA.—Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de TREINTA DIAS hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos que para tomar parte en la Oposición se exigen, y que son:

1) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de la propuesta del nombramiento.

2) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

3) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

4) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5) Copia autenticada del título de Ayudante Técnico Sanitario o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

DECIMOTERCERA.—Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes propuestos, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente en el que les sea notificado el nombramiento; si no toman posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMOCUARTA.—El Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten

y tomar las medidas necesarias para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las Bases.

Avila, 23 de febrero de 1983.

El presidente, **Ricardo Bustillo de Partearroyo**.

El secretario general, **ilegible**.

**DILIGENCIA:** Las presentes Bases fueron aprobadas en sesión plenaria de dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario general, **ilegible**.

## PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

PARTE PRIMERA: Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—La Administración pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 3.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 4.—El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 5.—Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 6.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 7.—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 8.—La Función Pública Local y su Organización.

Tema 9.—Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

PARTE SEGUNDA: Medicina General.

Tema 1.—Historia Clínica; datos a anotar en ella. Pulso; sus variaciones. Fiebre; sus clases. Respiración; frecuencia y ritmo normales y patológicos. Manera de inscribirlos gráficamente. Presión arterial.

Tema 2.—Lipotimia, síncope, Shock traumático. Convulsiones. Delirio. Conceptos y nociones sobre los mismos. Actuación del Ayudante Técnico Sanitario.

Tema 3.—Enfermedades más frecuentes del corazón. Concepto de la insuficiencia cardíaca. Descripción y manejo del electro-cardiógrafo.

Tema 4.—Enfermedades más frecuentes del aparato respiratorio. Sin-

tomatología general. Espirometría. Aerosolterapia.

Tema 5.—Asfixia: Sus clases, remedios inmediatos. Respiración artificial: modo de realizarla. Aparatos utilizados en reanimación cardiorrespiratoria.

Tema 6.—Enfermedades del aparato digestivo. Sintomatología general. Hematemesis y Melena. Modo de cohibirla. Abdomen agudo. Actuación del Ayudante Técnico-Sanitario.

Tema 7.—Vómitos, sus variedades, lavado de estómago y modo de realizarlo. Extracción del contenido gástrico destinado a análisis.

Tema 8.—Diarrea, variedades. Modos de recoger y conservar el material expulsado con el vómito o evacuación intestinal destinado a análisis.

Tema 9.—Cólicos. Aplicaciones del frío y del calor sobre el abdomen. Ideas generales sobre Icterias.

Tema 10.—Definición de las diversas enfermedades orgánicas de las meninges, encéfalo y médula. Síntomas más frecuentes de las mismas. Punción lumbar, su técnica. Descripción y manejo del electroencefalógrafo.

Tema 11.—El dolor y su significación según la localización. Remedios más usados.

Tema 12.—Modo de recoger la orina para expresar la cantidad en veinticuatro horas y el ritmo urinario. Modo de conservar la orina destinada a análisis. Retención y anuria. Preparación del material y sondaje de la vejiga.

Tema 13.—Intoxicaciones más frecuentes. Primeros cuidados. Antídotos y tratamiento. Lavado de estómago y modo de llevarlo a cabo.

Tema 14.—Nociones generales sobre el empleo de los antibióticos más usados. Accidentes que pueden provocar su empleo. Analgésicos más corrientes. Nociones elementales sobre indicaciones y contraindicaciones de los mismos.

Tema 15.—Fisioterapia y Rehabilitación. Conceptos y métodos más frecuentes. Modo de evitar las úlceras por de cúbito y su tratamiento una vez producida.

Tema 16.—Método para combatir la fiebre. Medios físicos. Balneación. Concepto de Hibernación. Antipiréticos más importantes.

PARTE TERCERA: Psiquiatría.

Tema 1.—La personalidad, su estructura. Desarrollo y mecanismo de defensa.

Tema 2.—Técnicas de comunicación. Su importancia en la enfermería psiquiátrica.

Tema 3.—Papeles terapéuticos de la enfermedad psiquiátrica.

Tema 4.—La salud mental y la causa y prevención de las enfermedades mentales.

Tema 5.—Pacientes cuya conducta

se caracteriza por tendencia al aislamiento.

Tema 6.—Pacientes exaltados o deprimidos.

Tema 7.—Pacientes con suspicacia patológica.

Tema 8.—Pacientes con síntomas neuróticos.

Tema 9.—Conducta y alteraciones cerebrales.

Tema 10.—Conducta y trastornos de la personalidad.

Tema 11.—Trastornos de la conducta y senilidad.

Tema 12.—Enfermería y tratamiento psiquiátrico y específicos.

Tema 13.—Trastornos de la conducta en niños y adolescentes por alteraciones en los patrones normales del crecimiento y desarrollo de la personalidad.

Tema 14.—Conducta relacionada con un desarrollo intelectual defectuoso.

Avila, 23 de febrero de 1983.

El presidente, **Ricardo Bustillo de Partearroyo**.

El secretario, **ilegible**.

**DILIGENCIA:** El presente temario fue aprobado en sesión plenaria de dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El secretario general, **ilegible**.

— 0000 —

Número 723

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

**CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE ENCARGADO DE LOS SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS HOSPITALARIOS PROVINCIALES, HOSPITAL PROVINCIAL Y HOSPITAL PSIQUIATRICO PROVINCIAL, DEPENDIENTES, AMBOS, DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA**

### BASES DE LA CONVOCATORIA

**PRIMERA.**—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el procedimiento de Oposición Libre, de dos plazas de ENCARGADO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS HOSPITALARIOS PROVINCIALES, una con destino al Hospital Provincial y otra al Hospital Psiquiátrico Provincial, dependientes ambos de la Excmá. Diputación Provincial de Avila, clasificadas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 (Coeficiente 1,9), pagas extraordinarias, grado, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la Ley.

### SEGUNDA.— CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la Oposición, será necesario:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 60. Dicho límite podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el desempeño de su cargo.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

### TERCERA.— INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, y que se comprometen a jurar o prometer lo que las leyes determinen bajo la fórmula vigente, si resultaran nombrados, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en mil quinientas pesetas (1.500 pts.), serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Las instancias serán reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas, timbre provincial de 5 pesetas y sello de la M.U.N.P.A.L. de 5 pesetas.

### CUARTA.— ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación formulará la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será

hecha pública en la forma indicada para la provisional.

**QUINTA.— TRIBUNAL CALIFICADOR**  
El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

— Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

— El director o jefe del Servicio o en su defecto un técnico o experto designado por el presidente de la Corporación.

— El secretario general de la Corporación.

— Un representante del Consejo General de Castilla y León.

— Un funcionario de carrera de la Diputación, designado por la Corporación.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente.

### SEXTA.— COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.—La lista con el número obtenido en el sorteo, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

### SEPTIMA.— EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Los ejercicios de la Oposición, serán dos de carácter obligatorio:

**Primer ejercicio.**— De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la Convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad

en cuanto se refiere a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general y la facultad de redacción.

La lectura del ejercicio por los opositores, será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

**Segundo ejercicio.**—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de cuarenta minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la Convocatoria: uno de Derecho Administrativo Local, uno de Derecho Financiero y dos de Administración de Hospitales.

La realización de las pruebas de este ejercicio, será pública.

#### OCTAVA.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los dos ejercicios son obligatorios y eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

#### NOVENA.—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del Artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última Sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos, presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que

para tomar parte en la Oposición, se exigen en la Base Segunda, y que son:

1.º—Certificación de Nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título o testimonio Notarial del mismo, de Graduado Escolar o equivalente, o el resguardo de pago de los derechos del Título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finaliza el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Certificado de Buena Conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado será expedido por la Jefatura Provincial de

Sanidad.

Quien tuviere la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso, la Presidencia de la Diputación, formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Provincial, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se les notifique el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

#### DECIMA.—INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y

tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Avila, 21 de febrero de 1983.

El presidente, **Ricardo Bustillo de Partearroyo.**

El secretario general, **ilegible.**

**DILIGENCIA.**—En Avila, a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

La extiendo yo, el secretario general de la Excma. Diputación Provincial de Avila, para hacer constar que las presentes Bases, fueron aprobadas por el Pleno Corporativo, en su sesión de 2 de marzo de 1983.

El secretario general, **ilegible.**

#### PROGRAMA DE LA OPOSICION LIBRE, PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE ENCARGADOS DE LOS SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS HOSPITALARIOS PROVINCIALES, HOSPITAL PROVINCIAL Y HOSPITAL PSIQUIATRICO PROVINCIAL, DEPENDIENTES, AMBOS, DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

##### PRIMERA PARTE. DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL.

**Tema 1.**—Régimen Local Español: Principios constitucionales.

**Tema 2.**—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

**Tema 3.**—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

**Tema 4.**—Organización municipal. Competencias.

**Tema 5.**—Régimen general de las elecciones locales.

**Tema 6.**—Estructuras Supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

**Tema 7.**—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de la elaboración y aprobación.

**Tema 8.**—Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

**Tema 9.**—La Función Pública Local y su organización.

**Tema 10.**—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

**Tema 11.**—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

**Tema 12.**—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

**Tema 13.**—Los contratos administrativos en la esfera local.

**Tema 14.**—El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la concesión.

**Tema 15.**—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

**Tema 16.**—Régimen jurídico del Gasto Público Local.

**Tema 17.**—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

## SEGUNDA PARTE: DERECHO FINANCIERO.

**Tema 18.**—El Gasto público y sus clases. El control del Gasto Público. Idea general del gasto público en España.

**Tema 19.**—Los ingresos públicos: Concepto y clases. El Impuesto. Las Tasas fiscales.

**Tema 20.**—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

**Tema 21.**—El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto Español.

**Tema 22.**—La Ley General Presupuestaria.

## TERCERA PARTE: ADMINISTRACION DE HOSPITALES

**Tema 23.**—Competencia Local en materia de Sanidad y Beneficencia.

**Tema 24.**—Teoría de Organización Hospitalaria. Modelos de Organización hospitalaria. Organos de gobierno del Hospital.

**Tema 25.**—Servicios Generales: Cocina y distribución de alimentos.

**Tema 26.**—Servicios generales: Aprovisionamiento, compras y almacenes.

**Tema 27.**—Servicios generales: Lavadero, ropero.

**Tema 28.**—Mantenimiento del Hospital.

**Tema 29.**—La administración del personal.

**Tema 30.**—Reglamentos de régimen interior y esquema para unos estatutos de una función pública de servicios hospitalarios.

**Tema 31.**—Funciones de las juntas, comités, gerencia, dirección, y jefaturas de Departamento y personal hospitalario.

Avila, a 21 de febrero de 1983.

El presidente, **Ricardo Bustillo de Partearroyo.**

El secretario, ilegible.

**DILIGENCIA.**—En Avila, a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

La extiendo yo, el secretario general de la Excma. Diputación Provincial de Avila, para hacer constar que el pre-

sente programa fue aprobado por el Pleno corporativo en su sesión de 2 de marzo de 1983.

El secretario general, ilegible.

—ooOoo—

Número 725

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

**PRIMERA.**—Las plazas convocadas son de Ayudantes Técnicos Sanitarios, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, dos pagas extraordinarias, grado, trienios y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente.

**SEGUNDA.**—La relación de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

**TERCERA.**—Para tomar parte en la oposición será necesario:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa de edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

C) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad determinada legalmente.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

F) Estar en posesión del Título de Ayudante Técnico Sanitario, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

**CUARTA.**—Las instancias para tomar parte en esta Oposición se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, y en ellas se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen en caso de ser nombrados; debiendo

acompañar resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Provincial la cantidad de DOS MIL PESETAS, en concepto de Derechos de Examen.

La instancia y demás documentos señalados en el párrafo anterior serán presentados en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial en horas de oficina, dentro del plazo de TREINTA días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**QUINTA.**—Terminado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. señor Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles.

Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación.

**SEXTA.**—El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

—Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El secretario general de esta Excelentísima Corporación.

—El jefe del respectivo Servicio o, en su defecto, un técnico designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante del Consejo General de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, será pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

**SEPTIMA.**—La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición, serán anunciados, al menos, con quince días de antelación, por los medios antes expuestos.

**OCTAVA.**—Los ejercicios de la Oposición serán todos ellos obligatorios y

eliminatórios y se desarrollarán en la siguiente forma:

**Primer ejercicio:** Desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas un tema de carácter general relacionado con el programa anexo a la presente convocatoria y determinado por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de 45 minutos a cuatro temas, extraídos al azar, de los relacionados en el programa anexo a esta Convocatoria: Uno de la parte primera, Derecho Político y Administrativo; uno de la parte segunda, Medicina General; dos de la parte tercera, CIRUGIA.

**Tercer ejercicio:** De carácter práctico, consistirá en desarrollar el supuesto o supuestos prácticos que determine el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio.

**NOVENA.**—Cada ejercicio será puntuado por separado, por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos y la suma de los puntos obtenida por cada opositor, será dividida por el número de componentes presentes del Tribunal, determinándose así la puntuación obtenida por cada uno de ellos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen 5 puntos.

**DÉCIMA.**—El llamamiento será único y el opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo justa causa, que será discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

**UNDECIMA.**—Obtenida la calificación total alcanzada por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de las calificaciones obtenidas por orden de puntuación, elevando al propio tiempo, la propuesta de aspirantes que deban ser nombrados para desempeñar las plazas objeto de la Convocatoria, dicha propuesta será elevada a la Corporación Provincial para que en uso de las atribuciones que le competen proceda al nombramiento en propiedad de los aspirantes designados.

**DUODECIMA.**—Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de TREINTA DIAS hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos que para tomar parte en la Oposición se exige y que son:

1) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de propuesta del nombramiento.

2) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

3) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

4) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5) Copia autenticada del título de Ayudante Técnico Sanitario o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

**DECIMOTERCERA.**—Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes propuestos, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente en el que le sea notificado el nombramiento; si no toman posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

**DECIMOCUARTA.**—El Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas e incidencias que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las Bases.

Avila, 23 de febrero de 1983

El presidente, Ricardo Bustillo de Partearroyo.

El secretario general, ilegible.

**DILIGENCIA.**—En Avila, a 11 de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

La extiendo yo, el secretario general de la Excmá. Diputación Provincial de Avila, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno Corporativo, en su Sesión de 2 de marzo de 1983.

El secretario general, ilegible.

## PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

**PARTE PRIMERA.**—Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—La Administración pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 3.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 4.—El Acto administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 5.—Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 6.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 7.—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 8.—La Función Pública Local y su Organización.

Tema 9.—Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

**PARTE SEGUNDA:** Medicina General.

Tema 1.—Historia Clínica; datos a anotar en ella. Pulso; sus variaciones. Fiebre; sus clases. Respiración; frecuencia y ritmo normales y patológicos. Manera de inscribirlos gráficamente. Presión arterial.

Tema 2.—Lipotimia, síncope, Shock traumático. Convulsiones. Delirio. Conceptos y nociones sobre los mismos. Actuación del Ayudante Técnico Sanitario.

Tema 3.—Enfermedades más frecuentes del corazón. Concepto de la insuficiencia cardíaca. Descripción y manejo del electro-cardiógrafo.

Tema 4.—Enfermedades más frecuentes del aparato respiratorio. Sintomatología general. Espirometría. Aerosolterapia.

Tema 5.—Asfixia. Sus clases, remedios inmediatos. Respiración artificial: modo de realizarla. Aparatos utilizados en reanimación cardiorespiratoria.

Tema 6.—Enfermedades del aparato digestivo. Sintomatología general. Hematemesis y Melena. Modo de cohibirla. Abdomen agudo. Actuación del Ayudante Técnico Sanitario.

Tema 7.—Vómitos, sus variedades, lavado de estómago y modo de realizarlo. Extracción del contenido gástrico destinado a análisis.

Tema 8.—Diarrea, variedades. Modos de recoger y conservar el material expulsado con el vómito o evacuación intestinal destinado a análisis.

Tema 9.—Cólicos. Aplicaciones del frío y del calor sobre el abdomen. Ideas generales sobre Icterias.

Tema 10.—Definición de las diversas enfermedades orgánicas de las meninges, encéfalo y médula. Síntomas más frecuentes de las mismas. Punción lumbar; su técnica. Descripción y manejo del electroencefalógrafo.

Tema 11.—El dolor y su significación según la localización. Remedios más usados.

Tema 12.—Modo de recoger la orina para expresar la cantidad de veinticuatro horas y el ritmo urinario. Modo de conservar la orina destinada a análisis. Retención y anuria. Preparación

del material y sondaje de la vejiga.

Tema 13.—Intoxicaciones más frecuentes: Primeros ciudadanos. Antídotos y tratamiento: Lavado de estómago y modo de llevarlo a cabo.

Tema 14.—Nociones generales sobre el empleo de los antibióticos más usados.—Accidentes que pueden provocar su empleo. Analgésicos más corrientes. Nociones elementales sobre indicaciones y contraindicaciones de los mismos.

Tema 15.—Fisioterapia y Rehabilitación. Conceptos y métodos más frecuentes. Modo de evitar las úlceras por de cúbito y su tratamiento una vez producida.

Tema 16.—Método para combatir la fiebre. Medios físicos. Balneación. Concepto de Hibernación. Antipiréticos más importantes.

#### PARTE TERCERA: Cirugía.

Tema 1.—Homeostasia: Cambios que tienen lugar en el cuerpo por traumatismo y cirugía.

Tema 2.—Cicatrización de las heridas: Caracteres clínicos y biológicos.

Tema 3.—Quemaduras: Lesiones por frío, Químicas y Eléctricas.

Tema 4.—Traumatismos: Tratamiento de pacientes por lesiones agudas.

Tema 5.—Principios de cuidados postoperatorios del paciente quirúrgico.

Tema 6.—Metabolismo en pacientes quirúrgicos; utilización de proteínas, grasas e Hidrocarbonados.

Tema 7.—Complicaciones quirúrgicas.

Tema 8.—Insuficiencia renal postoperatoria aguda; profilaxis y tratamiento.

Tema 9.—Hipertiroidismo.

Tema 10.—Hipéparatiroidismo.

Tema 11.—Insuficiencia suprarrenal aguda; aldosteronismo.

Tema 12.—Traumatismos craneoencefálicos.

Avila, 23 de febrero de 1983.

El presidente, ilegible.

El secretario, ilegible.

**DILIGENCIA.**—En Avila, a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres

La extiendo yo, el secretario general de la Excm. Diputación Provincial de Avila, para hacer constar que el presente Programa fue aprobado por el Pleno Corporativo, en su Sesión de 2 de marzo de 1983.

El secretario general, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.260

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION del Ilmo. Sr. presidente de la Excm. Diputación Provin-

cial por la que se transcribe la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso de méritos para cubrir en propiedad una plaza de oficial de cerrajería y fontanería.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.ª de las que rigen el Concurso de Méritos para cubrir en propiedad una plaza de oficial de cerrajería y fontanería, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

#### ADMITIDOS

- 1 Familiar Blázquez, Jesús
- 2 Francisco González, José Antonio de.
- 3 Hernández González, Angel.
- 4 Hernández González, Jesús.
- 5 Jiménez Gómez, Gregorio.
- 6 Muñoz Muñoz, Pedro.
- 7 Paz Mayorga, Ramón de la.
- 8 San Pedro Navarro, Felipe.
- 9 Terrero García, Carlos.

#### EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de poder presentar reclamaciones contra la presente lista provisional durante el plazo de QUINCE días a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 9 de mayo de 1983.

El presidente, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.239

### DELEGACION DE HACIENDA

#### Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

Aprobados por el Consejo de Dirección de este Consortio en sesión del día 4 de mayo último los acuerdos de delimitación del suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana de los Municipios de ARENAS DE SAN PEDRO, LA ADRADA, SOTILLO DE LA ADRADA, PIEDRALAVES, CASILLAS, POYALES DEL HOYO, CANDELEDA, GUI SANDO, EL HORNILLO, EL ARENAL, LANZAHITA, CEBREROS, SANTA MARIA DEL TIETAR, GAVILANES, MIJARES, FIGUERA DE LAS DUEÑAS, FRESNEDILLA, LAS NAVAS DEL MARQUES, SANTA CRUZ DE PINARES y SAN BARTOLOME DE PINARES, se pone en conocimiento del público en general que se hallan expuestos en la Secretaría

del Consorcio (Planta baja de la Delegación de Hacienda) por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra los referidos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, o reclamación económico-administrativa de conformidad con el Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo de 20 de agosto de 1981, contándose el plazo de quince días para la interposición de ambas reclamaciones, no simultaneables, desde el día en que expire el término de exposición al público.

Avila, 10 de mayo de 1983.

El gerente del Consejo, ilegible.

Vº Bº el presidente, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.249

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA

#### AUTORIZACION DE INSTALACION EXP. N.º 12.221

Línea eléctrica de M.T. en Vinaderos (Nava de Arevalo) propiedad de D. Javier Arenas Sobrino (con domicilio en Palacios Rubios).

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Javier Arenas Sobrino, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea Eléctrica de M.T. en VINADEROS (NAVA DE AREVALO) cuyas características principales son las siguientes:

—Línea eléctrica de M.T. de 500 m. de longitud, apoyos metálicos y de hormigón normalizado, conductor LA/30, aislamiento tipo amarre y suspensión, formados por aisladores de vidrio ESA-1503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º: El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º: Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o

zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a usted muchos años.

Avila, 10 de mayo de 1983.

El director provincial, *Felipe García Cordero*.

—ooOo—

Número 1.250

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA  
AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP. N.º 12.222

De un centro de transformación en Vinaderos (Nava de Arévalo) propiedad de don Javier Arenas Sobrino (con domicilio en Palacios Rubios).

Visto el Expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Javier Arenas Sobrino, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Vinaderos (Nava de Arévalo), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 50 kva, montaje intemperie sobre apoyo metálico normalizado 100/13, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V, seccionador tripolar con mando y bases c/c fusibles A.P.R. Paredes alisadas hasta una altura mínima de 2 metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º: El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º: Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a usted muchos años.  
Avila, 10 de mayo de 1983.

El director provincial, *Felipe García Cordero*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE DISTRITO DE  
ARENAS DE SAN PEDRO

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas núm. 37/83 sobre lesiones y malos tratos en riña, SE CITA, al demandado MARCELINO SANCHEZ DIAZ, vecino de Madrid y actualmente en ignorado paradero, para que el día DIECISIETE DE JUNIO PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE TREINTA comparezca ante este Juzgado a la celebración del acto del juicio, con las pruebas de que intente valerse y apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Arenas de San Pedro, 6 de mayo de 1983.

La secretaria, *Ilegible*.

—1.244

—ooOo—  
Ayuntamiento de Sotillo de la  
Adrada

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado por Resinas Sintéticas, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la subasta de resinas adjudicada a su favor en el año de 1982, se hace público por el plazo de quince días para que puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener derecho exigible al solicitante, en cumplimiento y a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sotillo de la Adrada, 17 de marzo de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—668

—ooOo—  
Ayuntamiento de El Barraco

#### ANUNCIO

Por don Teodoro Manso Somoza, vecino de El Barraco, domiciliado en la calle Cabezuela, núm. 58, adjudicatario del concurso para contratación del SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS Y LIMPIEZA VIARIA, en CASCO URBANO, durante los años 1980, 1981 y 1982; ha sido solicitada la devolución de

la fianza definitiva, que asciende a la cantidad de 35.999 pesetas; haciéndose público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

El Barraco, a 16 de marzo de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—645

—ooOo—  
Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE MAYO DE 1983.

PRIMERO.— ACTAS ANTERIORES. Se aprueba el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.— Se aprueban facturas, recibos, por valor de

TERCERO.— 3.1.— OBRAS MAYORES.— Se concede licencia municipal a la Comunidad de Propietarios Travesía de San Bernardo y como representante de la misma a don Luis Angel Fernández Balbuena Alexandre, para la construcción de un edificio de nueva planta, compuesto de 30 viviendas, en la calle de San Bernardo, s/n, conforme al proyecto presentado.

3.2.— OBRAS MENORES.— Se conceden cinco licencias de este tipo y de reforma interior.

CUARTO.— HACIENDA.— Se aprueba la liquidación del presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 1982.

QUINTO.— OTRAS INSTANCIAS.— Se concede licencia municipal al vecino don Castor Moreno Hernández, para reparación de un camino, en el paraje de Robledillo, para poder acceder a su finca por medio de vehículo con motor.

Se acuerda devolver los depósitos definitivos a don Cipriano García González, para responder de los arriendos de los pastos de las Zonas del Manchón Zona B y D y del Chaparral.

Candeleda, a 2 de mayo de 1983.

El alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.

El secretario, *Rafael Lefler Recio*.

—1.213